



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

04-enero-2018

CLAVE: SEM000472

FOLIO TRAMITE: 78,306

NOMBRE: GARCES HERNANDEZ BLANCA YINEL

UBICACIÓN: MOJONERA

EXTERIOR SI INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: CARDENAL

CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CUBIEL

GIRO: VARIOS POLLO ASADO

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 1.50 mtd

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$345.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	10:00:44 a	A	06:00:44 p	VIERNES	SI	DE	10:00:44 a	A	06:00:44 p
MARTES	SI	DE	10:00:44 a	A	06:00:44 p	SABADO	SI	DE	10:00:44 a	A	06:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:30 a	A	06:00:30 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:44 a	A	06:00:44 p
JUEVES	SI	DE	10:00:44 a	A	06:00:44 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 LD



*P/A Heduch*  
 AUTORIZO  
 I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
 ACEPTO  
 GARCES HERNANDEZ BLANCA YINEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso otorga por condiciones y se amable de en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de su labor, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en su caso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán ser de más de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más se acompañe del recibo oficial de pago de tener una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un contrato anual de arrendamiento.
- Deberá ser en la sede del permiso a la administración de mercados en caso de no haber este permiso causal intercomarcadas.
- Deberá de 3 días de aviso de cambio de datos en caso de ser necesario.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el usuario de los puestos, en caso de venta.
- Instalar en las inmediaciones de las áreas de venta y parque público, fiestas o eventos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia mínima de 50 metros de puestos de venta, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frías y consumibles bebidas.
- Instalar en un espacio de más de 10 metros de un permiso de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y privados, y a menos de 30 metros de distancia del paradero, ingreso, carretera y caminos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.